

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M2-SO-28
		Versión: 13
		Página 1 de 7

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del contrato	Adquisición e instalación de película antisolar para vidrios en las oficinas laterales de subgerentes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.		
Radicado requerimiento	20260007262	No. Proceso de contratación	No Aplica
Modalidad de selección	Solicitud Privada Mínima Cuantía	Fecha del informe de evaluación	13/08/2026
Cliente	ESU	Fecha del comité de contratación	No Aplica
Número Contrato interadministrativo	No Aplica	Tipo de informe	Definitivo
Fecha de terminación Contrato Interadministrativo	No Aplica	Fecha de terminación Contrato Marco	No Aplica

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	2026001100	Fecha CDP	10/08/2026
No. Rubro presupuestal	21202020081601-0	Valor CDP	\$8.120.000

INFORMACIÓN LOGÍSTICA

1. ESTUDIOS PREVIOS Y/O REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS

Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

NECESIDADES	Cantidad M2	Prosolar	Aluminos AJR	Antisolar Alemana	Talent Group KIPI
		VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
Gestión Documental	15,6	\$ 1.872.000	\$ 880.000	\$ 2.028.000	\$ 1.053.696
Gestión Humana	6,21	\$ 745.200	\$ 770.000	\$ 807.300	\$ 915.712
Presupuesto	5,62	\$ 674.400	\$ 470.000	\$ 730.600	\$ 457.856
Administración	3,18	\$ 381.600	\$ 2.200.500	\$ 413.400	\$ 2.320.640
Oficina Estratégica	15,13	\$ 1.815.600	\$ 1.460.000	\$ 1.966.900	\$ 1.762.432
Secretaría General	6,57	\$ 788.400	\$ 952.650	\$ 939.510	\$ 1.030.176
SUBTOTAL	52,31	\$ 6.277.200	\$ 6.733.150	\$ 6.885.710	\$ 7.540.512
A (8%)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 603.241
I (5%)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 301.620
U (5%)		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 301.620
IVA 19%		\$ 1.192.668	\$ 1.279.299	\$ 1.308.285	\$ 57.308
GRAN TOTAL	52,31	\$ 7.469.868	\$ 8.012.449	\$ 8.193.995	\$ 8.804.302

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M2-SO-28
		Versión: 13
		Página 2 de 7

El presente proceso cuenta con matriz de riesgos.

2. PROVEEDORES INVITADOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No	PROVEEDOR
1	Prosolar
2	Aluminios AJR
3	Antisolar Alemana
4	Talent Group -KIPI

3. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó el 13 de agosto de 2026 entre las 10:00am y las 11:00am de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones de la SPVA de mínima cuantía, a través de correo electrónico. Los oferentes fueron:

No	OFERENTE	NIT	MEDIO DE ENTREGA /HORA	VALOR PROPUESTA IVA INCLUIDO
1	TALENT GROUP S.A.S.	900915366-2	Correo Electrónica - 10:52am	\$7.270.672
2	PROSOLAR S.A.S.	901039724-1	Correo Electrónica - 11:38am	No anexa el formato "ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES"

4. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación de las propuestas fue realizada con base en el cumplimiento de los requisitos de participación y en la evaluación de aspectos, jurídicos, técnicos y económicos.

5. RECHAZO DE PROPUESTAS:

Una vez verificados los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Privada de Oferta de Mínima Cuantía, se advierte que la ESU se encuentra facultada para rechazar aquellas propuestas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales previstas en el numeral 6.7 del pliego. Para el caso objeto de análisis, resultan aplicables, entre otras, las siguientes:

6.7.1. Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tomada en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.

6.7.2. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M2-SO-28
		Versión: 13
		Página 3 de 7

(...)

6.7.4. Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente Solicitud Privada de Oferta de Mínima cuantía.

(...)

6.7.12 Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.

(...)

6.7.17. Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Oferta de Mínima cuantía, que impidan la comparación objetiva de ofertas.

(...)

6.7.21 La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.

6.7.22. Cuando la presentación de la oferta a través del correo electrónico se haya realizado indebidamente conforme a lo establecido en el numeral 4.2 - Forma de entrega de propuestas.

(...)

En desarrollo de la evaluación se realizó la verificación integral de los documentos allegados mediante correo electrónico por el oferente PROSOLAR S.A.S., con el propósito de determinar el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones. Como resultado de dicha revisión, se evidenció que la propuesta fue presentada sin la totalidad de los documentos requeridos para su evaluación, particularmente, sin el Anexo 2 – Formulario de Precios y Cantidades.

Esta circunstancia fue posteriormente reconocida por el propio oferente, quien el día 13 de agosto de 2026, a las 14:55 horas, remitió un nuevo correo electrónico mediante el cual manifestó expresamente que había omitido adjuntar a su propuesta el referido Anexo 2.

La omisión advertida reviste especial relevancia para la evaluación, toda vez que el Formulario de Precios y Cantidades constituye un documento sustancial para determinar el contenido económico de la propuesta, verificar los valores ofertados, las cantidades correspondientes y, en general, establecer las condiciones económicas bajo las cuales el proponente manifiesta su voluntad de ejecutar el objeto contractual. En consecuencia, su ausencia al momento del cierre impide contar con una oferta económica completa en los términos exigidos por la ESU y afecta directamente la posibilidad de efectuar una comparación objetiva frente a las demás propuestas presentadas.

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M2-SO-28
		Versión: 13
		Página 4 de 7

Por lo anterior, la ausencia del Anexo 2 no corresponde a una deficiencia meramente formal susceptible de aclaración o corrección, sino a la falta de un documento necesario para la evaluación y comparación de la oferta. Permitir su incorporación con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar propuestas implicaría admitir que el oferente complete el contenido económico de su oferta después del cierre del proceso, otorgándole una oportunidad que no tuvieron los demás participantes.

Debe diferenciarse, en este sentido, entre la posibilidad de aclarar o subsanar documentos existentes al momento de presentar la propuesta, cuando ello resulte procedente conforme a las reglas del proceso, y la incorporación posterior de un documento esencial que no hizo parte de la oferta presentada dentro del término establecido. En el presente caso no se está frente a una simple aclaración de información previamente aportada, sino ante la pretensión de incorporar con posterioridad al cierre un documento que debía integrar la propuesta desde su presentación y que resulta necesario para determinar y comparar su componente económico.

Así mismo, el correo electrónico remitido por PROSOLAR S.A.S. el 13 de agosto de 2026 a las 14:55 horas no puede entenderse como parte integrante de la propuesta inicialmente presentada cuando fue recibido con posterioridad al cierre establecido en el proceso. Admitir dicho documento supondría modificar o completar la oferta una vez vencida la oportunidad prevista para su presentación, contrariando las reglas previamente establecidas en los Pliegos de Condiciones y afectando el tratamiento igualitario que debe garantizarse a todos los participantes.

En ese sentido, las reglas del proceso fueron conocidas previamente por los interesados y establecieron tanto los documentos que debían integrar la propuesta como la forma y oportunidad para su presentación. En consecuencia, corresponde a cada proponente asumir la carga de estructurar y presentar su oferta de manera completa dentro del plazo establecido, sin que resulte procedente trasladar a la ESU las consecuencias derivadas de la omisión de documentos necesarios para la evaluación.

En virtud de lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por PROSOLAR S.A.S. se encuentra incurso en las causales de rechazo previstas en los numerales 6.7.1, 6.7.4, 6.7.12, 6.7.17 y 6.7.21 de los Pliegos de Condiciones y, en lo que corresponda de acuerdo con la oportunidad y forma de la remisión posterior, en los numerales 6.7.2 y 6.7.22.

En consecuencia, se mantiene el rechazo de la propuesta presentada por PROSOLAR S.A.S., sin que resulte procedente incorporar con posterioridad al cierre el Anexo 2 – Formulario de Precios y Cantidades omitido en la oferta inicial, toda vez que ello supondría completar un elemento necesario para su evaluación y comparación después de vencida la oportunidad establecida para la presentación de propuestas.

La decisión se adopta en aplicación estricta de las reglas previstas en los Pliegos de Condiciones y en garantía de los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva, procurando que todos los participantes sean evaluados bajo las mismas condiciones y

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M2-SO-28
		Versión: 13
		Página 5 de 7

exclusivamente con fundamento en las propuestas presentadas oportunamente dentro del proceso de selección..

6. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se realizó únicamente al proponente que presentó oferta. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

7. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realiza únicamente a la propuesta con el mejor precio ofertado.

Para ello se verificó que la propuesta cumpliera con lo dispuesto en los numerales 6.3 Documentos de la propuesta de la Solicitud Privada de Oferta de mínima cuantía, 7. Verificación y evaluación de propuestas lo cual arrojó como resultado lo siguiente:

INFORMACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
Cumplimiento de requisitos jurídicos					
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	x			TALENT GROUP S.A.S. Nit: 900915366-2 EXP: 13/08/2026
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)			X	
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			Nit: 900915366-2 EXP: 26-06-2026
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el</i>	X			JERONIMO VALENCIA JARAMILLO C.C.1.037.652.009

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M2-SO-28
		Versión: 13
		Página 6 de 7

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
	<i>documento tenga alguna modificación.</i>				
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			C.C.1.037.652.009 EXP: 25/06/2026
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			C.C.1.037.652.009 EXP: 25/06/2026 Nit: 900915366-2 EXP: 13/08/2026
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			C.C.1.037.652.009 EXP: 25/06/2026 Nit: 900915366-2 EXP: 13/08/2026
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			C.C.1.037.652.009 EXP: 13/08/2026
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			C.C.1.037.652.009 EXP: 13/08/2026
11	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. (Con fecha de expedición no anterior a 3 meses).	X			C.C.1.037.652.009 EXP: 13/08/2026
12	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	X			JERONIMO VALENCIA JARAMILLO C.C.1.037.652.009 EXP: 13/08/2026

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M2-SO-28
		Versión: 13
		Página 7 de 7

**VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

No.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	TALENT GROUP S.A.S. NIT: 900915366-2	X	

Ver Anexo de verificación de implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST).

En el siguiente cuadro deberá registrarse el oferente seleccionado como resultado del proceso de evaluación realizado.

No.	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO- ECONÓMICO
1	TALENT GROUP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE

8. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Teniendo en cuenta la evaluación anterior en donde el oferente que presentó oferta se encuentra habilitado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos y de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Mínima Cuantía 2026, se recomienda contratar con **TALENT GROUP S.A.S.** identificado con NIT 900.915.366-2, por un valor de Siete millones doscientos setenta mil seiscientos setenta y dos pesos (\$7.270.672) incluido IVA y un plazo de treinta (30) días, a partir de la firma del contrato o aceptación de la oferta.

9. ANEXOS

Se relacionan como soporte los siguientes anexos:

- Estudios previos
- Pliegos de condiciones
- Propuesta seleccionada

Comité Evaluador,

PAULA A. VILLAR

PAULA ANDREA VILLA RODRÍGUEZ
Profesional Universitario
Unidad de compras y contratación



JOHNATHAN MUÑOZ BOLIVAR
Profesional Especializado
Unidad Gestión Jurídica